

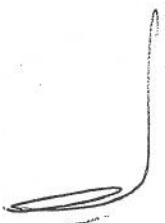
MANDATO CONVENIO SANEAMIENTO POSTAS MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Castro, a 14 de diciembre de 2009, entre el SERVICIO DE SALUD CHILOE, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6 domiciliado en calle Blanco Encalada 324, oficina 501, de la ciudad de Castro, representado por su Director, don Víctor Hugo Catalán Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N° 90, de la ciudad de Dalcahue, representada por su alcalde, Sr. Alfredo Hurtado Alvarez, Cédula Nacional de Identidad N° de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Mandato a dicho convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

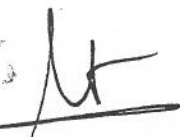
PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio destinado a implementar un Convenio de apoyo a la gestión local en Atención Primaria de fecha 03 de Noviembre de 2009, referente a mejorar el acceso a los servicios básicos de las Postas de Salud Rural adquiriendo los insumos necesarios en relación a Disposición de agua potable, mejoramiento dispositivo residuos líquidos y mejoramiento de luz, por un monto de \$8.291.664.- (Ocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2844 de fecha 10 de diciembre de 2009, del Servicio de Salud Chiloé.-

SEGUNDA: En virtud de este convenio, la ilustre Municipalidad de Dalcahue viene en conferir Mandato al Servicio de Salud Chiloé para que actúe como Unidad Técnica en lo que se refiere a la licitación, adjudicación y pago de los costos involucrados en la adquisición de los bienes.

SEXTA: El presente Mandato convenio se firma en 5 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio y dos en la Municipalidad.


ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE




VÍCTOR H. CATALÁN MALDONADO
DIRECTOR SERVICIO SALUD
CHILOE